



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 09 AGO 2005

VISTO: La Nota N° 623/05 del registro de LU 88 TV CANAL 13
RIO GRANDE, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la rúbrica de UN (1) Libro Diario de
ocho columnas de DOSCIENTAS (200) fojas útiles;

Que el mismo será utilizado para registrar la Facturación Mensual
por Publicidad;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la
presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias
y Resolución de Presidencia N° 154/2005;

POR ELLO:

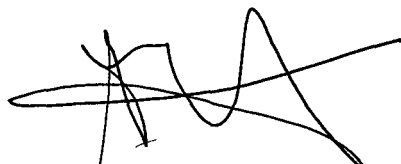
EL TRIBUNAL DE CUENTAS


RESUELVE

ARTICULO 1°: RUBRICAR UN (1) Libro Diario de ocho columnas de DOSCIENTAS
(200) fojas útiles destinado a registrar la Facturación Mensual por Publicidad.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 158/2005.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


DR RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



RUBRICA

----- **RESOLVEMOS:** RUBRICAR UN (1) Libro Diario de ocho (8) columnas de
DOSCIENTAS (200) fojas útiles destinado a registrar la Facturación Mensual por
Publicidad.-----

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 158/2005.-

ES COPIA FIEL

LORENA CECILIA GONZALEZ
SECRETARÍA PRIVADA
Tribunal de Cuentas de la Prov.

G.P.F. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA